

bidamente compartimentada con materiales resistentes al fuego durante treinta minutos.

Art. 8.º Las obligaciones contenidas en esta Orden para los alojamientos turísticos podrán extenderse a otros establecimientos turísticos cuando las circunstancias de los mismos lo hagan aconsejable a juicio del organismo turístico competente, oídos los servicios de prevención y extinción de incendios mencionados en el artículo tercero.

También serán aplicables a los campamentos turísticos con las modificaciones que se deriven de las características de los mismos.

Art. 9.º La infracción de lo dispuesto en la presente Orden será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y disposiciones concordantes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24788 *ORDEN de 18 de octubre de 1979 sobre coeficiente de inversión de los Bancos industriales y de negocios.*

Excelentísimos señores:

El número cuatro de la Orden de 9 de agosto de 1974, al regular los coeficientes de caja y de inversión de los Bancos industriales, define el concepto de recursos ajenos, denominador del coeficiente de inversión según la disposición adicional cuarta de la Ley 13/1971, de 19 de junio, como «la suma de sus depósitos o imposiciones en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, y el nominal de los bonos de caja y obligaciones en circulación, exclusión hecha de las cuentas acreedoras en moneda extranjera y pesetas convertibles, y de los saldos interbancarios».

La Orden de 18 de noviembre de 1978 excluye, sin embargo, de los pasivos computables para el coeficiente de caja los bonos de caja y obligaciones en circulación. Procede ahora hacer lo mismo para las futuras emisiones en relación con el coeficiente de inversión, sin perjuicio de que los Bancos emisores deban destinar los fondos que reciban por esta vía a financiaciones a largo plazo.

En virtud de las consideraciones anteriores, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para el cálculo del coeficiente de inversión de los Bancos industriales y de negocios no se computarán en su denominador los bonos de caja y obligaciones en circulación de nuevas emisiones realizadas a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Segundo.—El incremento neto del nominal de bonos de caja y obligaciones en circulación deberá invertirse necesariamente en créditos concedidos a la clientela con plazo medio no inferior a tres años, o bien obligaciones emitidas por Sociedades españolas no financieras. Estos créditos o valores no serán computables en el coeficiente de inversión ni podrán liberar los depósitos en efectivo establecidos por Orden de 27 de abril de 1979 sobre financiación a medio y largo plazo.

Tercero.—Se autoriza al Banco de España para establecer las normas complementarias o aclaratorias para el cumplimiento de esta Orden.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1979.

LEAL MALDONADO

Excmos. Sres. Subsecretario de Economía y Gobernador del Banco de España.

M^º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

24789 *CORRECCION de errores en la Orden de 9 de octubre de 1979 por la que se regulan los ejercicios y su calificación de las pruebas de acceso a la Universidad.*

Arvertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1979, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 23857, apartado segundo, colum: a primera, línea segunda, donde dice: «En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya conseguido en los tres ejercicios un promedio de cinco puntos», debe decir: «En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya conseguido en los tres ejercicios un promedio mínimo de cuatro puntos».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

24790 *REAL DECRETO 2427/1979, de 15 de octubre, por el que se nombra Presidente del Tribunal Marítimo Central al Almirante don Pedro Español Iglesias.*

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Marítimo Central al Almirante don Pedro Español Iglesias.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

24791 *ORDEN de 17 de julio de 1979 por la que se acuerda la inclusión de don Carlos Viñes Zornoza en la relación de funcionarios que deben integrar el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Carlos Viñes Zornoza, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Tributos, A13HA/454, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia, en servicio de Inspección, en la que acredita estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, para su integración en el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, a

tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, y la Orden de este Departamento de 15 de septiembre, que dictó instrucciones para su integración en el referido Cuerpo.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien acordar su inclusión en el Cuerpo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

24792 *ORDEN de 17 de julio de 1979 por la que se acuerda la inclusión de don José Sastre Lloréns en la relación de funcionarios que deben integrar el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Sastre Llorén, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de los Tributos A13HA/225, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia, en servicio de Inspección, en la que acredita estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección de Empresariales, para su integración en el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre, y la Orden de este Departamento de 15 de septiembre, que dictó instrucciones para su integración en el referido Cuerpo.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien acordar su inclusión en el Cuerpo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24793 *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento primero del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio Sánchez Sánchez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 21 de octubre de 1979, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Sargento primero del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio Sánchez Sánchez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

24794 *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don José Garrán Ugarteburu.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don José Garrán Ugarteburu, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

24795 *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Manuel Pumar Quintela.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Manuel Pumar Quintela, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

24796 *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Tomás Tejedo Megías.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941 en 14 de marzo de 1961,

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Tomás Tejedo Megías, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, el día 28 de abril de 1959.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

24797 *ORDEN de 10 de octubre de 1979 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Política Comercial Bilateral el Técnico Comercial del Estado don Agustín María Mainar Alfonso.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Política Comercial y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha acordado el cese del ilustrísimo señor don Agustín María Mainar Alfonso, Técnico Comercial del Estado (A01CO182), en el cargo de Subdirector general de Política Comercial Bilateral, por pasar a otro destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

24798 *ORDEN de 10 de octubre de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Política Comercial Bilateral al Técnico Comercial del Estado don Apolonio Ruiz Ligeró.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Política Comercial y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y en el Real Decreto número 200/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Política Comercial Bilateral al Técnico Comercial del Estado don Apolonio Ruiz Ligeró (A01CO214).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.